



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

VISTO: El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y chatarra (PRONACOM) implementado por Ley N° 26348, al cual la Municipalidad de Villa Constitución adhirió mediante Ordenanza N° 4713 de fecha 09 de Mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO: Que, existe una gran cantidad de vehículos en las Dependencias Municipales, número que se va incrementando en virtud de los operativos de tránsito y control urbano llevados a cabo periódicamente.

Que, con relación a muchos de los rodados incautados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditarse derechos sobre los mismos.

Que, la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio.

Que, además tales vehículos sirven para que diversos animales, entre ellos roedores, encuentren vivienda apropiada para instalar su madriguera, que los mismos son portadores de agentes patógenos causantes de múltiples enfermedades, resultando en consecuencia el predio y los vehículos allí depositados un potencial foco infeccioso que resulta imperioso erradicar.

Que, el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc.).

Que, a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros).

Que, para la correcta y debida implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRONACOM) implementado por Ley N° 26348 es necesaria la declaración de emergencia de las dependencias municipales destinadas al depósito de vehículos incautados.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declárese la emergencia de las dependencias municipales destinadas al depósito de vehículos incautados.

ARTÍCULO 2º: Intégrese la presente con la Ordenanza Nro. 4172/2018 de adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRONACOM) implementado por Ley N° 26348.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4754 Sala de Sesiones, 03 de Octubre de 2018.-

Firmado: JOSE LUIS SANMARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.